



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319 -2014/MPHy

Caraz, 23 JUL. 2014

VISTOS; Carta N°14-2014-MPHC/WMM/SO, de fecha 16 de julio del 2014 e Informe N°165-2014-MPHy/07.12, de fecha 21 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°004-2014-MPHy/07.10, de fecha 20 de enero del 2014, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en los Sectores de Cotopunta- Shanllalla y Antircan del Caserío de Pavas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash", con un presupuesto asignado para la ejecución la suma de S/.376,013.21 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trece con 21/100 Nuevos Soles); con código SNIP 270650, debiendo ejecutarse en un plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N°005-2014-MPHC-GDUyR/ZTMR/SUP, de fecha 16 de julio del 2014, emitido por el Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, Supervisor de la Obra denominado: "Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en los Sectores de Cotopunta-Shanllalla y Antircan del Caserío de Pavas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash", indica que la obra ha sido culminada su ejecución al 100% de acuerdo al expediente técnico, por lo que, es necesario que la entidad conforme el Comité de Recepción de Obra, según lo establece el Artículo 210.- Recepción de la Obra y Plazos;

Que, mediante Informe N°165-2014-MPHy/07.12, de fecha 21 de Julio del 2014, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que la obra se encuentra concluida al 100%, y solicita la conformación del Comité de recepción de la Obra: "Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en los Sectores de Cotopunta- Shanllalla y Antircan del Caserío de Pavas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash";

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación,



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en los Sectores de Cotopunta- Shanllalla y Antircan del Caserío de Pavas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"; el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Marx Lenin Coral Castillo – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **1º MIEMBRO:** Ing. Juan Carlos Loli Moreno – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.
- **2º MIEMBRO:** Ing. Wilmer Mejía Mendoza – Supervisor de obra.
- **3º MIEMBRO:** Ing. Teresa Arce de Giraldo – Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL